



## ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y AKSIOS SRL PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “IV CURSO DISECCIÓN EN CIRUGÍA BUCO-MAXILOFACIAL”

En Elche, a 3 de mayo de 2016

### COMPARECEN

De una parte, la **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante **UMH**), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Sr. Rector Magfco.de la citada Universidad, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, **AKSIOS SRL**, (en adelante **AKSIOS SRL**), con CIF 07833161008, con sede en Roma, Plaza Irnerio nº 68, que fue constituida ante notario de Roma, Dr. Antonio Matella el 26 de enero de 2004, repertorio nº 27864, recopilación nº 8540, inscrita en el Registro Mercantil de Roma (CCIAA 1057603) el 9 de febrero de 2004. Esta representada en este acto por Dr. D. Alessandro Nisii, actuando en calidad de **SECRETARIO ADMINISTRADOR** de **AKSIOS SRL**, de nacionalidad Italiana, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el notario de Roma, Dr Antonio Matella el 29 de enero de 2004, repertorio nº 27875 recopilación nº 8549.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la empresa **AKSIOS SRL** se dedica a la formación continua en la odontología.

**SEGUNDO.-** Que la empresa **AKSIOS SRL** tienen interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.

**TERCERO.-** Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de **AKSIOS SRL** del Curso de Especialización Profesional “**IV CURSO DISECCIÓN EN CIRUGÍA BUCO-MAXILOFACIAL**”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la sala de disección de la Facultad de Medicina, en el Campus de Sant Joan d'Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, para las personas que **AKSIOS SRL** designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por **AKSIOS SRL**. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por **AKSIOS SRL**.

### SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 2 y 3 de junio de 2016, con una duración de 16 horas (prácticas). El horario se extenderá de las 9.00 h a las 13.00 h y de las 14.00 h a las 18.00 h el jueves y de 9.00 h a las 13.00 h y 14.00h a las 18.00 h, el viernes.

### TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Vicente Almenar García, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de la empresa a D. Alessandro Nisii, en calidad de secretario administrador.

#### **CUARTA.- GESTIÓN DE LOS CURSOS.**

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

#### **QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

AKSIOS SRL se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de diecinueve mil (19.000 €)

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por AKSIOS SRL devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH

AKSIOS SRL deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO**

La información utilizada en el desarrollo de los cursos será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por AKSIOS SRL, que será de su única y exclusiva propiedad.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL ACUERDO**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

## **OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

AKSIOS SRL y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.

## **DECIMA.-TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se



refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR AKSIOS SRL

Fdo.: María Carmen Acosta Boj  
Vicerrectora de Estudios  
(Por delegación de RR 646/15, de 29  
de abril, DOCV núm. 7522, de  
11/05/2015,  
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV  
núm. 6530, de 27/05/2011)

ALESSANDRO NISII  
Secretario Administrador

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

VICENTE ALMENAR GARCÍA  
Profesor responsable

RAÚL MORAL HERRERO  
Vicerrector Adjunto de Estudios  
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos

## ANEXO

### MEMORIA CURSO

#### JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL

La disección anatómica permite a los odontólogos la profundización de la zona anatómico buco-maxilo-facial para poner en práctica las nuevas técnicas en cirugía reconstructiva de la regeneración ósea maxilar, de la cirugía de las displasias óseas y de la cirugía protésica. Un conocimiento detallado de las áreas anatómicas limítrofes puede reducir la incidencia de las complicaciones, disminuir la morbilidad y mejorar la eficacia de los tratamientos de rehabilitación

#### OBJETIVOS DEL CURSO

Conocimiento de áreas topográficas, seguridad hemostática y preservación de estructuras nerviosas.

#### CONTENIDO DEL CURSO

Conocimiento e individuación de los vasos, nervios y estructuras glandulares de la celda anatómica parotídea, submandibular y sub mentoniana, disección del piso bucal, de la lengua, la mandíbula, del maxilar superior hasta las órbitas. Acceso quirúrgico al sinus maxilar. Osteotomía de Le Fort 1. Disección de oro faringe. Disección ATM.

#### ESTRUCTURA DEL CURSO

Estudio de la topografía cráneo-maxilo-facial, mediante disecciones regladas sobre cadáver. Cada dos alumnos contarán con piezas cefálicas, sobre la que tendrán que realizar las técnicas quirúrgicas propuestas por los profesores.

#### USO DE INSTALACIONES Y PROGRACION TEMPORAL

El horario se distribuye en 16 horas lectivas, se extenderá de las 9.00 h a las 13.00 h y de las 14.00 h a las 18.00 h el jueves, y de 9.00 h a las 13.00 h y 14.00h a las 18.00 h, el viernes. El curso se llevará a cabo en la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández (Campus de San Joan d'Alacant).

## PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández impartirán docencia los siguientes profesores:

- Vicente Almenar García, Profesor Titular de Universidad de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.
- Francisco Terol Calpena, Profesor Colaborador de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.
- M<sup>a</sup> Jose Santana Majan, Profesor Asociado de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía. Cirujano plástico.

Por parte de la AKSIOS SRL participarán en el curso los profesores:

**Alessandro Nisii**, Jefe servicio UOC Cirugia Maxilo-Facial. Hospital San Camillo-Forlanini Roma. Licenciado en Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo facial, Odontologia y Carcinologia Cervico Facial.

**Roberto Pistilli** Cirugia Maxilo-Facial Hospital San Camillo-Forlanini – Roma. Licenciado en Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo Facial.

**Flavio Andrea Govoni** UOC Cirugia Maxilo-Facial Hospital San Camillo-Forlanini–Roma. Licenciado Medicina y Cirugia, cirugia Maxilo facial, Cirugia plástica, European Board Maxillo Facial Surgery

**Francesco Nisii**, Jefe servicio de Odontostomatologia Hospital San Filippo Neri. Licenciado Medicina y Cirugia, Odontostomatologia-Roma

**Fabrizio Bozza** UOC Cirugia Maxilo-Facial Hospital San Camillo-Forlanini Roma Licenciado Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo Facial y Otorinolarigologia C.I.

**Vincenzo Antonio Marcelli**. UOC Cirugia Maxilo-Facial Hospital San Camillo-Forlanini Roma. Licenciado Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo Facial. C.I.

**Paolo Balercia** Jefe de Servicio UOC Cirugia Maxilo Facial Hospital Civil Ancona. Licenciado Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo Facial, Odontologia, Ortognatodonzia C.I.

**Salvatore Parascandolo** Jefe de Servicio UOC Cirugia Maxilo Facial Hospital Cardarelli–Napoli. Licenciado Medicina y Cirugia, Cirugia Maxilo Facial, Odontologia, European Board Maxillo Facial Surgery

**Pietro Felice** Dip. Scienze Biomediche e Neuro Motorie-Alma Mater Studiorum\_Bologna University–Licenciado Medicina y Cirugia, Odontologia C.I.

## PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto de los Técnicos de la Sala de Disección, D. Rubén García Blau y D. Alfonso Sánchez de la Blanca Mesas, como de la administrativa D<sup>a</sup> Margarita Castro López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

## PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a diecinueve mil euros (19.000 €) destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	5.760	Euros
Material fungible	10.257	Euros
Costes indirectos UMH (15,7%)	2.983	Euros

### Gastos de personal

- Profesorado: Se estima un número aproximado de 28 horas por cada curso para el profesorado de la Universidad Miguel Hernández (2.520 €).
- Coordinación se estima un número 16 horas (1.440 €).
- Personal no docente: Se estima una colaboración de unas 24 horas para el personal técnico y para el personal administrativo de 12 horas todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una gratificación de 1.800 €.

### Dietas y Desplazamientos

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de la AKSIOS SRL.

### Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 10.257 €, este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.); y por último material de video proyección.

### Material inventariable

No se contempla gasto en material inventariable.